I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000101

DECRETO EXENTO N°202/ /2018

Cerrillos, 26 ENE 2018

V I S T O S:

La Decimocuarta Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de fecha 29 de diciembre de 2017; el Certificado N°195/2017 de la Secretaria Municipal; la Providencia Alcaldicia N°100/3056/2017; fotocopia de la Resolución Exenta 2885 de fecha 12 de diciembre de 2017, del Gobierno Regional Región Metropolitana; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Resolución Exenta 2885 de fecha 12 de diciembre de 2017, del Gobierno Regional Región Metropolitana, se aprobó el Convenio Mandato para la ejecución del proyecto denominado **"ADQUISICION CLINICA VETERINARIA EQUIPADA MOVIL, PARA COMUNA DE CERRILLOS" Código BIP N° 30446322 -0,** suscrito con esta Municipalidad.

El Acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en su Decimocuarta Sesión Extraordinaria de fecha 29 de diciembre de 2017.

D E C R E T O:

1. Apruébase el **Convenio Mandato** , de fecha 24 de octubre de 2017, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el Gobierno Regional Región Metropolitana, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAIN,** mediante el cual las partes, han convenido lo siguiente:

1.1 Por este acto el Gobierno Regional encomienda en forman completa e irrevocable a la Unidad Técnica la licitación, adjudicación y celebración de los contactos que procedan para la ejecución del proyecto denominado **"ADQUISICION CLINICA VETERINARIA MOVIL, PARA COMUNA DE CERRILLOS " Código Bip N° 30446322-0.**

1.1.1 Dicho cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa del proyecto que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.

1.1.2 En cumplimiento del presente convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en el, la Unidad Técnica quedará sujeta a lo dispuesto en los procedimientos, normas técnicas que rigen sus propias actividades.

DIRECCIÓN JURÍDICA

1.1.3 la Unidad Técnica acepta, en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

1.2 Conforme a la Ficha Resumen del Anexo N° 1 del Oficio Circular N° 33 del Ministerio de Hacienda del 13 de julio de 2009 y sus modificaciones, el proyecto tiene como propósito la adquisición de vehículo acondicionado para funcionar como clínica veterinaria móvil, complementando el trabajo de dos médicos veterinarios que se encargarán de desarrollar los operativos (quirúrgicos y de prevención) con los animales, tanto vagos como domésticos, de la comuna de cerrillos. La adquisición de vehículo deberá ser nuevo sin uso y cumplir con todas las normas de emisión vigentes al momento de la adquisición. El vehículo a adquirir deberá funcionar con gasolina diésel y las demás especificaciones técnicas señaladas en la referida Ficha Resumen.

1.3 Corresponderá al Gobierno Regional, en su calidad de organismo mandante:

a).Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto de Inversión Regional de la Región metropolitana (Ley de Presupuesto del sector Publico), según el cuadro de inversión siguiente.

FUENTE	ASIGNACION	COSTO TOTAL M$
F.N.D.R	EQUIPAMIENTO	5.829.-
F.N.D.R	VEHICULO	68367.-
TOTAL		74.196.-

b) Solventar el estado de pago que formule la Unidad Técnica

1.4. Son facultades del mandante:

a) Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio;
b) Requerir a la Unidad Técnica un acta de entrega y recepción conforme de los bienes adquiridos, sin perjuicio de la facultad permanente de requerir información adicional pertinente durante todo el desarrollo del proyecto o de las inspecciones que se efectúen por los funcionarios designados al efecto. Esta facultad puede ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde íntegramente a la mandataria por la supervisión técnica a su cargo, conforme a la cláusula sexta, letra a);
c) Disponer se subsanen las deficiencias, atrasos o irregularidades que constate en las inspecciones. La Unidad Técnica dictará a la brevedad las instrucciones del caso.
d) Requerir a la Unidad Técnica la inmediata intervención en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el adjudicatario.

1.5 La Unidad Técnica procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la premura y urgencia requerida para su oportuna y correcta ejecución. Las Bases Administrativas y el o los contratos consideraran las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional. Las Especificaciones Técnicas se ajustaran a los términos de referencia del proyecto y modificaciones (aumentos o disminuciones) a este deberán ser aprobadas por el Departamento de Pre-Inversión del Gobierno Regional.

1.5.1 En ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes, que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia, fiscalización y control que la Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y administración Regional impone al mandante, compatibilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.

1.5.2 En virtud de lo anterior la Unidad Técnica deberá:

a) Remitir copia de las Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases técnicas (términos de referencia o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación, en un plazo no superior a 30 días corridos contados desde la fecha de total tramitación de la que aprueba el presente convenio.
b) Remitir copia de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes durante el proceso de licitación
c) Remitir copia del acta de apertura de la licitación;
d) Remitir copia del informe de evaluación de las ofertas y propuesta de adjudicación o desistimiento en su caso;
e) Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario;
f) Remitir Copia del Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera.

1.6 Son también obligaciones de Unidad Técnica:

a) **Celebrar oportunamente el contrato** para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven, La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el adjudicatario, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservara su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que el estado de pago cumpla con los requisitos legales y con aquellos establecidos en el presente convenio
b) La Unidad Técnica deberá encabezar obligatoriamente los textos, señaléticas o cualquier elemento identificador del proyecto con **la imagen corporativa del GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO,** como responsable financiero y de la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** como Unidad Técnica;

c) **Dar cumplimiento al objeto de este convenio,** conforme a sus disposiciones y a las normas legales vigentes en todo lo concerniente a la elaboración de los instrumentos técnicos y administrativos complementarios del proyecto y a la oportuna suscripción del contrato de adquisición;
d) Una vez totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio y recepcionada por Unidad Técnica, **esta debería llamar a la brevedad a la licitación,** según corresponda, lo que en todo caso **no podrá exceder de 30 días corridos;**
e) La Unidad Técnica **deberá coordinar conjuntamente con el mandante,** todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente proyecto, a fin que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos;
f) **Una vez recibido conforme el (los) vehículo y el equipamiento según corresponda,** se deberá solicitar al Gobierno Regional que se dicte la correspondiente resolución de asignación y proceder de conformidad a los términos establecidos en el artículo 70, letra f) , de la Ley N° 19.175, Orgánica constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

1.7 **La Unidad Técnica asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado,** debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contratadas por el o los adjudicatarios y de toda otra garantía que de conformidad a la normativa vigente sea procedente exigir y comprende asimismo las gestiones técnicas y administrativas para su realización. Dichas garantías serán tomadas a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana y remitida al mandante por la Unidad técnica, en su oportunidad.

1.7.1 Asimismo deberá remitir copia al Gobierno Regional, de la garantía de seriedad de la oferta que fuere tomada a nombre de la Unidad Técnica conforme a las Bases Administrativas.

1.8 El estado de pago deberá incluir **obligatoriamente** los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instituciones que el Gobierno regional estime necesario impartir.

1.- **Oficio conductor de la unidad Técnica**, solicitando el pago al Sr Intendente.
2.- **Factura a nombre del Gobierno Regional Región metropolitana**, calle Bandera N° 46, Santiago, RUT. N°61.923.200-3, que indique que los vehículos y equipamiento se adquieren para la Unidad Técnica.
3.- **Resumen del estado de pago**, con firma del inspector Técnico y visación de la Unidad Técnica, con especificación de **los vehículos y equipamiento** entregados y el certificado de recepción conforme de la Unidad Técnica;
4.- **Al estado de pago deberá adjuntarse además copia del contrato** celebrado con el adjudicatario;

El Gobierno Regional no cursara el estado de pago que no reúna los requisitos señalados.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/ 000101 /2018

2. El Convenio que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. Este proyecto será financiado con fondos provenientes del F.N.D.R. del Presupuesto del Gobierno regional.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL DIRECCIÓN JURÍDICA

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/ecs.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
GORE
Secplan
Página Web.

I.Municipalidad de Cerrillos
Alcaldía

PROVIDENCIA Nº 100/ 0000033
CERRILLOS

09 ENE 2018

DE ☒ SR. ALCALDE(S)

A

- ☐ Administrador Municipal
- ☐ Asesor de Educación
- ☒ Secretaria Municipal
- ☐ Departamento de Relaciones Públicas
- ☐ Dirección Jurídica
- ☐ Dirección Secplan
- ☐ Dirección de Adm. Y Finanzas
- ☐ Departamento de Abastecimiento
- ☐ Departamento de Patentes Comerciales
- ☐ Departamento de Personal
- ☐ Departamento de Servicios Generales
- ☐ Dirección de Control
- ☐ Dirección de Desarrollo Social
- ☐ Dirección de Gestión Ambiental
- ☐ Departamento de Educación
- ☐ Departamento de Recursos Humanos D.A.E.M
- ☐ Departamento de Remuneraciones D.A.E.M
- ☐ Dirección de Obras Municipales
- ☐ Dirección de Tránsito y Transporte Público
- ☐ Concejo Comunal
- ☐ Juzgado Policía Local

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL
10 ENE. 2018
DOCUMENTO RECEPCIONADO

Rto. Ord. N° 3687 del Jefe División Análisis y Control de Gestion, quien adjunta Res. Exenta N° 2885, la que aprueba el convenio Mandato celebrado entre el Gobierno Clínica Veterinaria Equipada Móvil, para la comuna de Cerrillos, código BIP N° 30446322-0

PARA

- ☐ Estudio proposición
- ☐ Su conocimiento y fines
- ☐ Estricto cumplimiento
- ☐ Informar por escrito
- ☐ Estudiar y proponer respuesta bajo firma Alcalde
- ☐ Informar en Derecho
- ☐ Venir a verme por este tema
- ☐ Confeccionar Decreto Alcaldicio/Exento
- ☐ Confeccionar Contrato
- ☐ Confeccionar Resolución
- ☐ Revisar Contrato
- ☐ Proceder conforme a documento adjunto

PLAZO

- ☐ 48 Horas
- ☐ 24 Horas
- ☐ Urgente

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ALCALDE(S)

SEGUNDO TRAMITE

Pase a:

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

CERTIFICADO N°195/2017

Cerrillos, 29 de diciembre 2017

La Secretaria Municipal que suscribe, certifica que en la Decimocuarta Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha 29 de diciembre del 2017, se aprobó por unanimidad, la suscripción del convenio con el Gobierno Regional Metropolitano para la ejecución del proyecto denominado "Adquisición Clínica Veterinaria Equipada Móvil, para Comuna de Cerrillos", Código BIP N°30446322-0, con un costo total de $74.196.000.- (setenta y cuatro millones ciento noventa y seis mil pesos).

El presente certificado se extiende en virtud del artículo 49 Título VI del Reglamento de Funcionamiento del Concejo Municipal, sancionado por Decreto Exento Nº202/1542/2017, para elaborar el decreto alcaldicio respectivo.

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

CUCH

I.Municipalidad de Cerrillos
Alcaldía

PROVIDENCIA Nº 100/ 3863056
CERRILLOS 26 DIC 2017
DE ☐ **SR. ALCALDE**

A _____

- ☐ Administrador Municipal
- ☐ Asesor de Educación
- ☒ Secretaría Municipal
- ☐ Departamento de Relaciones Públicas
- ☐ Dirección Jurídica
- ☐ Dirección Secplan
- ☐ Dirección de Adm. Y Finanzas
- ☐ Departamento de Abastecimiento
- ☐ Departamento de Patentes Comerciales
- ☐ Departamento de Personal
- ☐ Departamento de Servicios Generales
- ☐ Dirección de Control
- ☐ Dirección de Desarrollo Social
- ☐ Dirección de Gestión Ambiental
- ☐ Departamento de Educación
- ☐ Departamento de Recursos Humanos D.A.E.M
- ☐ Departamento de Remuneraciones D.A.E.M
- ☐ Dirección de Obras Municipales
- ☐ Dirección de Tránsito y Transporte Público
- ☐ Concejo Comunal
- ☐ Juzgado Policía Local

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL
26 DIC. 2017
DOCUMENTO RECEPCIONADO

Rto. Res. Exenta N° 2885 del Gobierno Regional, la que aprueba el Convenio Mandato Entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Cerrillos, para la ejecución del proyecto Denominado Adquisición Clínica Veterinaria Equipada móvil, para la comuna de Cerrillos

PARA

- ☐ Estudio proposición
- ☐ Su conocimiento y fines
- ☐ Estricto cumplimiento
- ☐ Informar por escrito
- ☐ Estudiar y proponer respuesta bajo firma Alcalde
- ☐ Informar en Derecho
- ☐ Venir a verme por este tema
- ☐ Confeccionar Decreto Alcaldicio/Exento
- ☐ Confeccionar Contrato
- ☐ Confeccionar Resolución
- ☐ Revisar Contrato
- ☐ Proceder conforme a documento adjunto

PLAZO

- ☐ 48 Horas
- ☐ 24 Horas
- ☐ Urgente

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ALCALDE

SEGUNDO TRAMITE

Pase a: _____

Para: _____

S.E.M. 14

DIVISIÓN DE ANALISIS Y CONTROL DE GESTIÓN
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE INICIATIVAS
DE INVERSIÓN Y ACTIVOS NO FINANCIEROS

GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO
OFICINA DE PARTES
3687 - 20.12.17

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDIA
DOCUMENTO RECIBIDO
Fecha: 05.01.2018
Nº Ingreso: 105
Hora

ORD. Nº:

ANT. : Resolución Exenta N°2885 del 12/12/2017 que aprueba Convenio Mandato del 24/10/2017.

MAT. : Remite Resolución que aprueba el Convenio Mandato del proyecto: "ADQUISICION CLINICA VETERINARIA MOVIL PARA COMUNA DE CERRILLOS.". BIP 30446322-0

DE : **JEFE DIVISION ANALISIS Y CONTROL DE GESTION**

A : **ALCALDE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**
ARTURO AGUIRRE GACITÚA

Junto con saludarle, informo a usted que se ha gestionado con el Departamento Jurídico de este Gobierno Regional, el Convenio Mandato para el proyecto: "ADQUISICION CLINICA VETERINARIA MOVIL PARA COMUNA DE CERRILLOS.". BIP 30446322-0, proyecto aprobado por el CORE en Sesión Ordinaria N°18 del 27/09/2017 Acuerdo 220-17.

Por lo tanto, agradeceré efectuar las gestiones pertinentes para enviar a la brevedad el cronograma de licitación del proyecto y las bases que regularán el proceso licitatorio, de acuerdo a las EETT y Admisibilidad otorgada por Depto. de Preinversión.

Se adjunta Resolución Exenta N°2885 del 12/12/2017 que aprueba Convenio Mandato del 24/10/2017 del proyecto recién aludido

Igualmente, informo a usted que se ha asignado en calidad de analista, en representación de este Gobierno Regional, al funcionario Sr. Juan Carlos Gallegos Del Canto.

Se solicita que el funcionario designado por la Unidad Técnica para administrar el proyecto, tome contacto con el analista al fono: 2250 93 30 y/o a la dirección electrónica jgallegos@gobiernosantiago.cl, con el propósito de coordinar debidamente la gestión de ambas instituciones.

Sin otro particular, le saluda cordialmente,

PAULO SERRANO MATUS
JEFE
DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTIÓN

RAS/JCG
Distribucion
- La Indicada
- Division de Analisis y Control de Gestion
- Departamento de Gestion de Iniciativas de Inversión y Activos No Financieros
- Analista
- Oficina de Partes

16176415

Gobierno de Chile

stgv

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDIA
DOCUMENTO RECIBIDO
Fecha: 18.12.17
Nº Ingreso: 56922
Hora

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2885

SANTIAGO, 12/12/2017

VISTOS:

El Decreto Supremo Nº 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras g) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Ley N° 20.981 de Presupuesto del Sector Público para el año 2017; el artículo 16 de la Ley Nº 18.091 sobre Alternativas para Encomendar la Ejecución de Proyectos de Inversión; el artículo 19 bis del D.L. Nº 1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento, contenido en el D.S. Nº 814, de 2003, del Ministerio de Hacienda; ; el D.S. N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del referido Ministerio; La Resolución N°234, de 31 de diciembre de 2009, que aprueba el Formato Tipo de Convenio Mandato para la Ejecución de Proyectos de Adquisición de Activos No Financieros, La resolución N° 170, de 13 de diciembre de 2011, que aprueba la modificación del Formato Tipo de Convenio Mandato para la Adquisición de Activos No Financieros: la Circular N° 33, de 13 de Julio de 2009 del Ministerio de Hacienda, el Acuerdo Nº 220-17 del Consejo Regional Metropolitano, adoptado en la Sesión Ordinaria N°18, de 27 septiembre de 2017; Resolución Exenta N°2426, de 13 de octubre de 2017, de Asignación Presupuestaria de este Gobierno Regional; la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1º Que, este Organismo Regional requiere contratar la ejecución del proyecto denominado **"ADQUISICION CLINICA VETERINARIA EQUIPADA MOVIL, PARA COMUNA DE CERRILLOS" Código BIP N° 30446322-0;**

2º Que, existen las disponibilidades presupuestarias para atender su financiamiento, y la entidad más capacitada para efectuar la ejecución del proyecto es la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS.**

RESUELVO:

1.- APRUEBASE el Convenio Mandato celebrado el 24 de octubre de 2017 entre el **GOBIERNO REGIONAL y la MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS** , para la ejecución del proyecto denominado **"ADQUISICION CLINICA VETERINARIA EQUIPADA MOVIL, PARA COMUNA DE CERRILLOS" Código BIP N° 30446322-0;** cuyo texto se transcribe a continuación:

"En Santiago de Chile, a 24 de octubre de 2017, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA,** en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN,** ambos domiciliados en calle Bandera Nº 46, de esta ciudad, por una parte; y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** representada legalmente por su Alcalde don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA,** ambos domiciliados en Piloto Lazo 120, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por este acto el Gobierno Regional encomienda en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto denominado **"ADQUISICION CLINICA VETERINARIA EQUIPADA MOVIL, PARA COMUNA DE CERRILLOS" Código BIP N° 30446322-0;**

Dicho cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa del proyecto que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.

En cumplimiento del presente convenio y en todo lo que no esté especificamente estipulado en él, la Unidad Técnica quedará sujeta a lo dispuesto en los procedimientos, hormas técnicas que rigen sus propias actividades.

La Unidad Técnica acepta, en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

GOBIERNO REGIONAL ... DEPTO. JURIDICO ... REGION METROPOLITANA

16/643,38

SEGUNDO: Conforme a la Ficha Resumen del Anexo Nº 1 del Oficio Circular Nº 33 del Ministerio de Hacienda, del 13 de julio de 2009 y sus modificaciones, el proyecto tiene como propósito la adquisición de vehículo acondicionado para funcionar como clínica veterinaria móvil, complementando el trabajo de dos médicos veterinarios que se encargarán de desarrollar los operativos (quirúrgicos y de prevención) con los animales, tanto vagos como domésticos, de la comuna de Cerrillos. La adquisición de vehículo deberá ser nuevo sin uso y cumplir con todas las normas de emisión vigentes al momento de la adquisición. El vehículo a adquirir deberá funcionar con gasolina diésel y las demás especificaciones técnicas señaladas en la referida Ficha Resumen

TERCERO: Corresponderá al Gobierno Regional, en su calidad de organismo mandante:
a) Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto de Inversión Regional de la Región Metropolitana (Ley de Presupuestos del Sector Público), según el cuadro de inversión siguiente:

FUENTE	ASIGNACIÓN / N°	COSTO TOTAL M$
F.N.D.R.	EQUIPAMIENTO	5.829.-
F.N.D.R	VEHICULO	68.367.-
TOTAL		74.196.-

b) Solventar el estado de pago que formule la Unidad Técnica.

CUARTO: Son facultades del mandante:
a) Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio;
b) Requerir a la Unidad Técnica un acta de entrega y recepción conforme de los bienes adquiridos, sin perjuicio de la facultad permanente de requerir información adicional pertinente durante todo el desarrollo del proyecto o de las inspecciones que se efectúen por los funcionarios designados al efecto. Esta facultad puede ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde íntegramente a la mandataria por la supervisión técnica a su cargo, conforme a la cláusula sexta, letra a);
c) Disponer se subsanen las deficiencias, atrasos o irregularidades que constate en las inspecciones. La Unidad Técnica dictará a la brevedad las instrucciones del caso;
d) Requerir a la Unidad Técnica la inmediata intervención en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el adjudicatario.
QUINTO: La Unidad Técnica procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la premura y urgencia requerida para su oportuna y correcta ejecución. Las Bases Administrativas y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional. Las Especificaciones Técnicas se ajustarán a los términos de referencia del proyecto y las modificaciones (aumentos o disminuciones) a éste deberán ser aprobadas por el Departamento de Pre-Inversión del Gobierno Regional.

En ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes, que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia, fiscalización y control que la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional impone al mandante, compatibilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.

En virtud de lo anterior la Unidad Técnica deberá:

a. Remitir copia de las Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases Técnicas (términos de referencia o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación, en un plazo no superior a 30 días corridos contados desde la fecha de total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio;
b. Remitir copia de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes durante el proceso de licitación;
c. Remitir copia del acta de apertura de la licitación;

d. Remitir copia del informe de evaluación de las ofertas y propuesta de adjudicación o desistimiento en su caso;
e. Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario;
f. Remitir copia del Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera.

SEXTO: Son también obligaciones de la Unidad Técnica:
a) **Celebrar oportunamente el contrato** para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el adjudicatario, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que el estado de pago cumpla con los requisitos legales y con aquéllos establecidos en el presente convenio;
b) La Unidad Técnica deberá encabezar obligatoriamente los textos, señaléticas o cualquier elemento identificador del proyecto con **la imagen corporativa del GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO,** como responsable financiero, y de la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** como Unidad Técnica;
c) **Dar cumplimiento al objeto de este convenio**, conforme a sus disposiciones y a las normas legales vigentes, en todo lo concerniente a la elaboración de los instrumentos técnicos y administrativos complementarios del proyecto y a la oportuna suscripción del contrato de adquisición;
d) Una vez totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio y recepcionada por la Unidad Técnica, **ésta deberá llamar a la brevedad a licitación,** según corresponda, lo que en todo caso **no podrá exceder de 30 días corridos;**
e) La Unidad Técnica **deberá coordinar conjuntamente con el mandante**, todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente proyecto, a fin que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos;
f) **Una vez recibido conforme el (los) vehículo y el equipamiento según corresponda,** se deberá solicitar al Gobierno Regional que se dicte la correspondiente resolución de asignación y proceder de conformidad a los términos establecidos en el artículo 70, letra f), de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

SEPTIMO: **La Unidad Técnica asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado,** debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios y de toda otra garantía que de conformidad a la normativa vigente sea procedente exigir y comprende asimismo las gestiones técnicas y administrativas para su realización. Dichas garantías serán tomadas a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana y remitidas al mandante por la Unidad Técnica, en su oportunidad.

Asimismo, deberá remitir copia al Gobierno Regional, de la garantía de seriedad de la oferta que fuere tomada a nombre de la Unidad Técnica conforme a las Bases Administrativas.

OCTAVO: El estado de pago deberá incluir **obligatoriamente** los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que el Gobierno Regional estime necesario impartir:
1.- **Oficio conductor de la Unidad Técnica**, solicitando el pago al Sr. Intendente;
2.- **Factura a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana**, calle Bandera N° 46, Santiago, RUT. Nº 61.923.200-3, que indique que **los vehículos y equipamiento** se adquieren para la Unidad Técnica;
3.- **Resumen del estado de pago**, con firma del Inspector Técnico y visación de la Unidad Técnica, con especificación de **los vehículos y equipamiento** entregados y el certificado de recepción conforme de la Unidad Técnica;
4.- **Al estado de pago deberá adjuntarse además copia del contrato** celebrado con el adjudicatario;
El Gobierno Regional no cursará el estado de pago que no reúna los requisitos señalados.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

Personerías:
La personería del intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en el Decreto supremo N°674, de fecha 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería del Alcalde para representar al Municipio, consta en sentencia de proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región metropolitana, de fecha 29 de noviembre de 2016".

Firmas: Arturo Aguirre Gacitúa / Alcalde / Municipalidad De Cerrillos // Claudio Orrego Larraín/ Intendente / Región Metropolitana De Santiago//.

2.- IMPÚTESE la suma de **$ 1.000.000**.- (un millón pesos) correspondientes al Subtitulo 29, Ítem 03 (vehículos), Asignación 999 (Otras), F.N.D.R., del Presupuesto del Gobierno Regional. El saldo se imputará al Subtitulo e Ítem respectivo en la medida que se consulten recursos al efecto.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.

CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

IFF/GEP/MRT/PSM/RAS/VGM /EYA/eya
Distribución:
- Unidad Técnica;
- Dpto. Jurídico;
- División de Análisis y Control de Gestión;
- Departamento Control de Proyectos de Infraestructura y Obras Viales;
- División de Administración y Finanzas;
- Unidad de Análisis Presupuestario;
- Oficina de Partes.

Bandera Nº 46 • Santiago de Chile • Tel: (56-2) 250 9476 • www.gobiernosantiago.cl

CONVENIO MANDATO

"En Santiago de Chile, a 24 de octubre de 2017, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA,** en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN,** ambos domiciliados en calle Bandera Nº 46, de esta ciudad, por una parte, y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** representada legalmente por su Alcalde don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA,** ambos domiciliados en Piloto Lazo 120, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

1.1 **PRIMERO**: Por este acto el Gobierno Regional encomienda en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto denominado **"ADQUISICION CLINICA VETERINARIA MOVIL, PARA COMUNA DE CERRILLOS" Código BIP N° 30446322-0;**

1.1.1 Dicho cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa del proyecto que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.

1.1.2 En cumplimiento del presente convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la Unidad Técnica quedará sujeta a lo dispuesto en los procedimientos, normas técnicas que rigen sus propias actividades.

1.1.3 La Unidad Técnica acepta, en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

1.2 **SEGUNDO**: Conforme a la Ficha Resumen del Anexo Nº 1 del Oficio Circular Nº 33 del Ministerio de Hacienda, del 13 de julio de 2009 y sus modificaciones, el proyecto tiene como propósito la adquisición de vehículo acondicionado para funcionar como clínica veterinaria móvil, complementando el trabajo de dos médicos veterinarios que se encargarán de desarrollar los operativos (quirúrgicos y de prevención) con los animales, tanto vagos como domésticos, de la comuna de Cerrillos. La adquisición de vehículo deberá ser nuevo sin uso y cumplir con todas las normas de emisión vigentes al momento de la adquisición. El vehículo a adquirir deberá funcionar con gasolina diésel y las demás especificaciones técnicas señaladas en la referida Ficha Resumen.

1.3 **TERCERO**: Corresponderá al Gobierno Regional, en su calidad de organismo mandante:

a) Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto de Inversión Regional de la Región Metropolitana (Ley de Presupuestos del Sector Público), según el cuadro de inversión siguiente:

FUENTE	ASIGNACIÓN / Nº	COSTO TOTAL M$
F.N.D.R.	EQUIPAMIENTO	5.829.-
F.N.D.R	VEHICULO	68.367.-
TOTAL		74.196.-

b) Solventar el estado de pago que formule la Unidad Técnica.

1.4 **CUARTO**: Son facultades del mandante:

a) Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio;

b) Requerir a la Unidad Técnica un acta de entrega y recepción conforme de los bienes adquiridos, sin perjuicio de la facultad permanente de requerir información adicional pertinente durante todo el desarrollo del proyecto o de las inspecciones que se efectúen por los funcionarios designados al efecto. Esta facultad puede ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde íntegramente a la mandataria por la supervisión técnica a su cargo, conforme a la cláusula sexta, letra a);

c) Disponer se subsanen las deficiencias, atrasos o irregularidades que constate en las inspecciones. La Unidad Técnica dictará a la brevedad las instrucciones del caso;

d) Requerir a la Unidad Técnica la inmediata intervención en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el adjudicatario.

1.5 **QUINTO**. La Unidad Técnica procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la premura y urgencia requerida para su oportuna y correcta ejecución. Las Bases Administrativas y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional. Las Especificaciones Técnicas se ajustarán a los términos de referencia del proyecto y las modificaciones (aumentos o disminuciones) a éste deberán ser aprobadas por el Departamento de Pre-Inversión del Gobierno Regional.

1.5.1 En ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes, que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia, fiscalización y control que la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional impone al mandante, compatibilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.

1.5.2 En virtud de lo anterior la Unidad Técnica deberá:

a. Remitir copia de las Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases Técnicas (términos de referencia o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación, en un plazo no superior a 30 días corridos contados desde la fecha de total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio,
b. Remitir copia de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes durante el proceso de licitación,
c. Remitir copia del acta de apertura de la licitación,
d. Remitir copia del informe de evaluación de las ofertas y propuesta de adjudicación o desistimiento en su caso,
e. Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario,
f. Remitir copia del Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera.

1.6 **SEXTO**. Son también obligaciones de la Unidad Técnica:

a) **Celebrar oportunamente el contrato** para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el adjudicatario, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que el estado de pago cumpla con los requisitos legales y con aquéllos establecidos en el presente convenio;

b) La Unidad Técnica deberá encabezar obligatoriamente los textos, señaléticas o cualquier elemento identificador del proyecto con **la imagen corporativa del GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO,** como responsable financiero, y de la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** como Unidad Técnica;

c) **Dar cumplimiento al objeto de este convenio**, conforme a sus disposiciones y a las normas legales vigentes, en todo lo concerniente a la elaboración de los instrumentos técnicos y administrativos complementarios del proyecto y a la oportuna suscripción del contrato de adquisición;

d) Una vez totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio y recepcionada por la Unidad Técnica, **ésta deberá llamar a la brevedad a licitación,** según corresponda, lo que en todo caso **no podrá exceder de 30 días corridos;**

e) La Unidad Técnica **deberá coordinar conjuntamente con el mandante**, todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente proyecto, a fin que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos;

f) **Una vez recibido conforme el (los) vehículo y el equipamiento según corresponda,** se deberá solicitar al Gobierno Regional que se dicte la correspondiente resolución de asignación y proceder de conformidad a los términos establecidos en el artículo 70, letra f), de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

1.7 **SEPTIMO**. **La Unidad Técnica asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado,** debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios y de toda otra garantía que de conformidad a la normativa vigente sea procedente exigir y comprende asimismo las gestiones técnicas y administrativas para su realización. Dichas garantías serán tomadas a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana y remitidas al mandante por la Unidad Técnica, en su oportunidad.

1.7.1 Asimismo, deberá remitir copia al Gobierno Regional, de la garantía de seriedad de la oferta que fuere tomada a nombre de la Unidad Técnica conforme a las Bases Administrativas.

OCTAVO: El estado de pago deberá incluir **obligatoriamente** los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que el Gobierno Regional estime necesario impartir:

1.- **Oficio conductor de la Unidad Técnica**, solicitando el pago al Sr. Intendente;

2.- **Factura a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana**, calle Bandera N° 46, Santiago, RUT. N° 61.923.200-3, que indique que **los vehículos y equipamiento** se adquieren para la Unidad Técnica;

3.- **Resumen del estado de pago**, con firma del Inspector Técnico y visación de la Unidad Técnica, con especificación de **los vehículos y equipamiento** entregados y el certificado de recepción conforme de la Unidad Técnica;

4.- **Al estado de pago deberá adjuntarse además copia del contrato** celebrado con el adjudicatario.

El Gobierno Regional no cursará el estado de pago que no reúna los requisitos señalados.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

Personerías:

La personería del intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en el Decreto supremo N°674, de fecha 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería del Alcalde para representar al Municipio, consta en sentencia de proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región metropolitana, de fecha 29 de noviembre de 2016".

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

TFF/GEPI/MRT/PSM/RAS/VGM /EYA/eya